



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2012, el Dictamen N° 006-2012-MPH/SR-CPAL de fecha 26 de julio del 2012 proveniente de la Comisión de Asuntos Legales sobre Examen Especial al Proyecto de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga (periodo 2010) "El Ingeniero de Campo del frente de Trabajo Jr. San Martín, del Proyecto: Sistema de Drenaje Pluvial de la Ciudad de Ayacucho – 1era Etapa – 2010, a Sustentado con Partes Diarios Falsos la Supuesta Eliminación de Desmonte, ocasionando el pago a la Constructora y Servicios Generales INDIA SAC, con perjuicio económico de S/ 20,000.00", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Oficio N°458-2012-MPH/OCI de fecha 26 de junio del 2012 el Ing. Ezio Manyari Pizarro – Director de la Oficina de Control Institucional remite al señor Méd. Amilcar Huancahuari Tueros - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Acción de Control N°2-0362-2011-01, del Informe Especial N°01-2011-MPH/OCI referente al: Examen Especial al Proyecto de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga (periodo 2010) "El Ingeniero de Campo del Frente de Trabajo Jr. San Martín, del Proyecto: Sistema de Drenaje Pluvial de la Ciudad de Ayacucho – 1era Etapa – 2010, a Sustentado con Partes Diarios Falsos la Supuesta Eliminación de Desmonte, ocasionando el pago a la Constructora y Servicios Generales INDIA SAC, con perjuicio económico de S/. 20,000.00"; programado en el Plan de Control Anual 2011.

Que, de la revisión de los actuados se tiene que durante el año 2010 la Municipalidad Provincial de Huamanga, bajo la modalidad de administración directa, ejecutó el proyecto: Construcción y Mejoramiento del Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho", esta ejecución generaba la acumulación de material excedente (desmonte) en los frentes de trabajo del Jr. San Martín, Prolongación San Martín y Jr. Arequipa;

Que, la evaluación selectiva a los Comprobantes de Pago, los partes diarios, informes del Ingeniero de Campo y otros documentos vinculados al hecho, se ha determinado que la Municipalidad Provincial de Huamanga mediante el Comprobante de Pago N°5319 efectuó el pago a la "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC", por el importe de Veinte Mil con 00/100 nuevos soles (S/ 20,000.00) por el supuesto servicio de eliminación de desmonte desde el 01 al 07 de setiembre del 2010, en el frente de trabajo Jr. San Martín, prestación que ha sido sustentado con partes diarios de equipo mecánico falso. Teniendo en cuenta que el servicio prestado por la Contratista durante el 01 al 07 de setiembre del 2010 en el frente de trabajo Jr. San Martín, en realidad ha sido pagado mediante Comprobante de Pago N° 8758 de 30 de diciembre del 2010;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada



mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 006-2012-MPH/SR-CPAL proveniente de la Comisión de Asuntos Legales. En consecuencia, **AUTORIZAR** a la Procuradora Pública Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros de conformidad la Acción de Control N°2-0362-2011-01, del Informe Especial N°01-2011-MPH/OCI referente al: Examen Especial al Proyecto de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga (periodo 2010) "El Ingeniero de Campo del Frente de Trabajo Jr. San Martín, del Proyecto: Sistema de Drenaje Pluvial de la Ciudad de Ayacucho – 1era Etapa – 2010, a Sustentado con Partes Diarios Falsos la Supuesta Eliminación de Desmonte, ocasionando el pago a la Constructora y Servicios Generales INDIA SAC, con perjuicio económico de S/ 20,000.00", efectuado por el Órgano de Control Institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Procuradora Pública Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Procuradora Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Ing. Guido Palomino Hernández
ALCALDE (e)